

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

**AVISA A LOS INTERESADOS:**

Que en este Juzgado se adelantó proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCO GANADERO contra PEDRO LUIS MORALES GARCIA, radicado bajo el No. 1991-04903.

Que en dicho proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-71434, inscripción que figura en la anotación No. 004 de dicho folio de matrícula inmobiliaria, ordenada por este Juzgado a través del oficio No. 234 de 06 de mayo de 1991.

Que los herederos del demandado PEDRO LUIS MORALES GARCIA, señores PEDRO LUIS MORALES LOPEZ, CARMEN LUZ MORALES GARCIA, MARIA MARLENE MORALES LOPEZ, MARIA ESPERANZA MORALES LOPEZ y ROSA ADELA MORALES LOPEZ, a través de apoderada judicial, solicitaron el levantamiento de la medida en mención, que fue inscrita hace más de cinco (05) años; por ende, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 597 num. 10 del Código General del Proceso, pues se cumplen los requisitos allí consagrados.

Que se pone en conocimiento de los interesados esta petición, para que, si a bien lo tienen, puedan ejercer sus derechos.

Se fija este aviso, hoy quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m., y permanecerá fijado por el término de veinte (20) días hábiles, tal como lo dispone el art. 597 num. 10 del C.G.P.

  
MARLY JOHANNA ARDILA PRIETO  
SECRETARIA AD-HOC